



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Res. Nº Trescientos.

Folio

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Santiago del Estero
Rectorado

Santiago del Estero, 24 de mayo de 2020.-

Resolución nº: **300/2020**

VISTO:

La Resolución Rectoral nº 227/2020 emitida ad-referéndum del Honorable Consejo Superior en fecha 9 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo primero de la misma se dispone la suspensión desde el 10 de mayo hasta el 24 de mayo de todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Que, conforme lo sugerido por el Equipo de Expertos, y en base a los datos estadísticos que se registran en el país, el 23 de mayo del corriente el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández ha anunciado que ha resuelto prorrogar el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el 7 de Junio del año 2020.

Que en el marco de las acciones desarrolladas desde la Provincia, el Sr. Gobernador ha expresado su apoyo y adhesión a las medidas dispuestas por el Sr. Presidente.

Que en consulta con los Señores Decanos y la Sra. Decana de las Facultades y en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) establecido por el Gobierno Nacional, se analizaron las acciones concretas que se han planificado y ejecutado hasta el presente a fin de garantizar la continuidad de los servicios esenciales de la Universidad, la atención de actividades relacionadas con el Acompañamiento Pedagógico de Estudiantes, como así también el Plan de Lucha contra el Dengue y el Coronavirus.

Que estando las presentes actuaciones en condiciones, se procede a emitir resolución al respecto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- PRORROGAR la suspensión de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO dispuesta por la Resolución 227/2020 hasta el día 7 de junio del corriente conforme a los considerandos expresados.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Abog. Liliana E. BELLES
ARRIAZU de SANMARCO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo del Estero



Ing. Hector Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO